DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION N.º 0771 DE 2024
(18 DE SEPTIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-006-2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección de Contratista por Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-006-2024, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**".

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

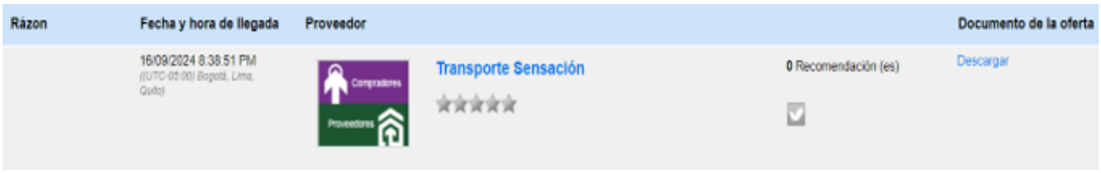
Que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de selección, dejando constancia que se recibieron observaciones y estas fueron debidamente atendidas y respondidas.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección asciende a **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($514,485,000) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 659 del 04 de septiembre de 2024.

Que a través de la Resolución Nº 0759 del 13 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección de contratista por Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-006-2024 y la publicación del acto administrativo y el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP-II).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SAMC-004-2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en el cronograma del proceso se estableció el plazo límite para la entrega de las propuestas, el cual una vez finalizado, se dejó constancia de la recepción de propuestas, de la siguiente manera:



Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los siguientes resultados definitivos, posterior a las observaciones, subsanaciones y aclaraciones recibidas, así como al pronunciamiento del Comité Evaluador:

OFERTA Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
1	TRANSPORTE SENSACIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, se realizó la asignación de puntaje de la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

TOTALIZACION DE PUNTAJES ASIGNADOS							
OFERTA Nº	PROPONENTE	FACTORES DE PONDERACION					
		OFERTA ECONOMICA	FACTOR TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	39,5	50	10	0,25	0,25	**100**

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERTA Nº	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	1	TRANSPORTE SENSACIÓN S.A.S	**100**

Que de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador y lo acontecido en la audiencia de adjudicación o de declaratoria desierta, el Comité emitió la siguiente recomendación: *"Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-006-2024, habiendo verificado la propuesta presentada, concluyen que el oferente "*TRANSPORTE SENSACIÓN S.A.S.*", CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección y obtuvo un total de 100/100 PUNTOS, ocupando el primer lugar en el Orden de Elegibilidad, por lo tanto se RECOMIENDA que el proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-006-2024, se ADJUDIQUE a este Oferente, salvo que durante el termino de traslado del presente Informe De Evaluación se reciban observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones que alteren los resultados establecidos en el presente informe, en cuyo caso se modificara el contenido del Informe y se emitirá nueva recomendación, bien sea de adjudicación o declaratoria desierta".*

Que durante el termino de traslado del Informe de Evaluación, se recibió, de parte del oferente TRANSPORTE SENSACION S.A.S., en calidad de oferente único, la renuncia a los términos de traslado del informe de evaluación, lo cual se acepta conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 119 de la Ley 1564 de 2012 , quedando en firme la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador.

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego De Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador, el Contrato derivado del proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-005-2024 se adjudicara al oferente "TRANSPORTE SENSACIÓN S.A.S", identificado con el NIT 819.000.635-8, por el valor de su oferta económica, es decir, **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($514,485,000) M/CTE** Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **TRANSPORTE SENSACIÓN S.A.S,** identificado con el NIT 819.000.635-8, el Contrato derivado del Proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-006-2024, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**, por un valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($514,485,000) M/CTE,** conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al representante legal de **TRANSPORTE SENSACIÓN S.A.S**, se hará de manera personal o al correo electrónico aportado en la Carta de Presentación de la Oferta del Adjudicatario, de conformidad con los Artículos 67 y 56 de la Ley 1437 de 2011. De igual forma se indica que se otorga un término de tres (3) días hábiles posterior a la notificación del presente acto para que acuda a realizar los trámites pertinentes de perfeccionamiento del contrato que se deriva del proceso de selección adjudicado en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación rige a partir de la fecha y contra él no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024.

Original Firmado
GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			